

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-GRA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PIEDRA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2489112"

Ruc/código :	20412507984	Fecha de envío :	29/05/2025
Nombre o Razón social :	CONCRETOS Y AGREGADOS DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	17:09:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

si pudieran obviar el factor de evaluacion 2.2 (F) integridad en la contratacion publica, ya que para nosotros es nuevo ese certificado ISO, es por primera vez que al presentarnos a una licitacion nos piden ese certificado ya lo hemos solicitado pero nos demora 12 dias tiempo que no podremos agjuntar dicho certificado segun cronograma establecido

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** F **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada respecto al Factor de Evaluación 2.2 (F) "Integridad en la contratación pública", y específicamente a la exigencia de la presentación de la certificación ISO correspondiente, se tiene a bien absolver lo siguiente:

La Entidad ha considerado mantener la exigencia establecida en las Bases, en estricto cumplimiento del principio de libre competencia y conforme a la potestad normativa que le asiste para establecer factores de evaluación orientados a promover mejores prácticas en la contratación pública, tales como la integridad y la transparencia.

Si bien se reconoce que, para algunos postores, la obtención del certificado ISO en mención pueda representar una novedad, la exigencia no constituye una barrera que limite el acceso o restrinja la participación, en tanto no se ha establecido como requisito de admisibilidad, sino como un factor de evaluación que otorgará puntaje adicional a quienes ya cuenten con dicha certificación.

Cabe señalar que este tipo de factores buscan incentivar progresivamente la implementación de estándares internacionales en los procesos empresariales, promoviendo una mayor competitividad y compromiso con la ética en la contratación pública.

Por lo tanto, no resulta atendible la solicitud de modificación ni eliminación del referido factor de evaluación, debiendo mantenerse en los términos planteados en las Bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-GRA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PIEDRA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2489112"

Ruc/código :	20456339345	Fecha de envío :	29/05/2025
Nombre o Razón social :	B & M CONSTRUCTORES BIENES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVID. DE RESP. LTDA. - B & M CONSTRUCTORES E.I.R.L	Hora de envío :	17:18:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El certificado ISO 37001 es nuevo para nosotros como empresa de ventas de agregados, es por primera vez durante los años que tenemos de experiencia que nos solicitan agjuntar en la propuesta tecnica dicho certificado ruego a ud si seria factible obviar ese factor de evaluacion, ya que por el tiempo no me permitira cumplir dicho requisito ya que demora 12 a 14 días adquirir dicho certificado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** F **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada respecto al Factor de Evaluación 2.2 (F) "Integridad en la contratación pública", y específicamente a la exigencia de la presentación de la certificación ISO correspondiente, se tiene a bien absolver lo siguiente:

La Entidad ha considerado mantener la exigencia establecida en las Bases, en estricto cumplimiento del principio de libre concurrencia y conforme a la potestad normativa que le asiste para establecer factores de evaluación orientados a promover mejores prácticas en la contratación pública, tales como la integridad y la transparencia.

Si bien se reconoce que, para algunos postores, la obtención del certificado ISO en mención pueda representar una novedad, la exigencia no constituye una barrera que limite el acceso o restrinja la participación, en tanto no se ha establecido como requisito de admisibilidad, sino como un factor de evaluación que otorgará puntaje adicional a quienes ya cuenten con dicha certificación.

Cabe señalar que este tipo de factores buscan incentivar progresivamente la implementación de estándares internacionales en los procesos empresariales, promoviendo una mayor competitividad y compromiso con la ética en la contratación pública.

Por lo tanto, no resulta atendible la solicitud de modificación ni eliminación del referido factor de evaluación, debiendo mantenerse en los términos planteados en las Bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null